Tabla de Contenido

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2

2 OBJETO DEL CONTRATO: 7

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:....7
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 7
2.3 CONDICIONES TÉCNICAS. 8
2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 8
2.5 OBLIGACIONES. 9
2.5.1 DE LA ENTIDAD. 9
2.5.2 DEL CONTRATISTA. 9
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: 11
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 11
2.8 TIPO DE CONTRATO....11
2.9 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA....11

3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 11

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 12

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 12
4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 13
4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 13
4.4 FORMA DE PAGO. 13

5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS 14

5.1 REQUISITOS JURIDICOS 14
5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 14
5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 15
5.1.3 PODER: 17
5.1.4 RUT. 17
5.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 17
5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 18
5.1.7 CRTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 19
5.1.8 CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 19
5.1.9 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 19
5.2 TÉCNICOS 19
5.2.1 EXPERIENCIA. 19
5.2.2 OFERTA ECONÓMICA 21

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 22

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 22

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....22
7.2 GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 23

8 ANEXOS. 24

Curillo, 15 de octubre de 2024

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". (...)

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo *"CURILLO DE OPORTUNIDADES HACIA LA PAZ, INCLUYENTE Y COMPETITIVO 2024-207"*, La Secretaria de Gobierno con apoyo de la coordinación de integración social pretende desarrollar la siguiente actividad:

- **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN AÑO 2024 DEL COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ.**

Que según la Sentencia No. T-571/92, los derechos humanos fundamentales que consagra la Constitución Política de 1991 son los que pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana. De allí que se pueda afirmar que tales derechos son inherentes al ser humano: es decir, los posee desde el mismo momento de su existencia -aún de su concepción - y son anteriores a la misma existencia del Estado, por lo que están por encima de él. La fundamentalidad de un derecho no depende sólo de la naturaleza del derecho, sino que se deben considerar las circunstancias particulares del caso. La vida, la dignidad, la intimidad y la libertad son derechos fundamentales dado su carácter inalienable.

Que la libertad religiosa de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia, es un derecho fundamental. Reconocido igualmente por las Naciones Unidas en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

> *Artículo 18 Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.*

Así mismo la Corte Constitucional, señaló que *"i) el Estado colombiano tiene un carácter laico lo cual implica que es neutral frente a la promoción de las diferentes religiones que existen en el país, asegurando de esa forma el pluralismo, la coexistencia igualitaria y la autonomía de las distintas confesiones religiosas. ii) La libertad religiosa sólo puede lograrse sobre el supuesto de que quien profesa ciertas creencias religiosas o unas determinadas convicciones morales tiene derecho a proclamarse, a difundirlas, a defenderlas, a practicar lo que de ellas se desprende, y a la inalienabilidad de su propia esfera de pensamiento, de modo tal que ni el Estado, ni los particulares, ni institución alguna puede evadirla para forzar cambios de perspectiva, ni para molestar o perseguir al sujeto por razón de aquéllas, ni para censurarlas, ni con el objeto de compelido a revelarlas, y menos con el fin de obligarlo a actuar contra su conciencia (artículo 18 C.P.). iii) Particularmente, para el creyente la coherencia de su vida personal con los dogmas y creencias de su religión, reviste una importancia capital, hasta el punto de que ella es fuente de complacencia o de inmenso sufrimiento en el evento de que por cualquier razón ella no se logre alcanzar. Es parte del núcleo esencial de la libertad religiosa. iv) La disposición sobre libertad religiosa también protege la posibilidad de no tener culto o religión alguna. Y finalmente,*

v) la libertad religiosa que se reconoce, debe ser plenamente garantizada en el sentido de que en ningún caso se puede condicionar la matrícula del estudiante."[1] Subrayado fuera de texto.
Que según la Ley 133 de 1994

Artículo 1°: "El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política. Este derecho se interpretará de conformidad con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República."

Artículo 2°: "Ninguna Iglesia o Confesión religiosa es ni será oficial o estatal. Sin embargo, el Estado no es ateo, agnóstico, o indiferente ante los sentimientos religiosos de los colombianos.

El Poder Público protegerá a las personas en sus creencias, así como a las Iglesias y confesiones religiosas y facilitará la participación de éstas y aquellas en la consecución del bien común. De igual manera, mantendrá relaciones armónicas y de común entendimiento con las Iglesias y confesiones religiosas existentes en la sociedad colombiana"
Artículo 3°: "El Estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la Ley que anulen o restrinjan el reconocimiento o ejercicio de los derechos fundamentales.
Todas las confesiones religiosas e Iglesias son igualmente libres ante la Ley."

Que mediante Acuerdo No. 005 del 29 de febrero de 2016, se crea el comité municipal de libertad religiosa en el Municipio de Curillo Caquetá. El cual tiene las siguientes funciones:

1. Facilitar el diálogo interreligioso para la defensa de la libertad religiosa.
2. Promover la proyección social y la incidencia en las políticas públicas de las Iglesias como actores sociales y promotores de la paz y la democracia en el municipio.
3. Promover el papel activo que deben tener todas las organizaciones religiosas en la construcción de la paz del país y su participación en la consolidación de las políticas sociales dentro de un proceso de postconflicto.
4. Analizar la situación actual del fenómeno de discriminación religiosa en Colombia, como uno de los países en América Latina con mayores índices de este flagelo invisibilizado.
5. Analizar los elementos que deben ser garantizados desde la política pública de libertad religiosa para que se garantice un real cumplimiento de este derecho fundamental, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Ser el interlocutor ante la alcaldía y las autoridades públicas presentes en el municipio, para articular acciones preventivas y correctivas contra amenazas potenciales o daños reales que sufran los creyentes de las diversas congregaciones en el disfrute de su derecho a la libertad religiosa.
7. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza de este Comité y que permitan el cumplimiento de su objetivo.

Así mismo mediante Decreto No. 200-02-121 del 02 de julio de 2020, se adoptó e Institucionalizó la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa y de Culto y Conciencia en el Municipio de Curillo Caquetá.

Con esta Politica Pública se busca consolidar procesos de Gestión Pública que respondan efectivamente por el reconocimiento, *apropiación, la integración, promoción, protección, garantía, posicionamiento* del Derecho, la práctica y la perspectiva de la Libertad Religiosa y de Cultos, así como de sus expresiones entidades y/o organizaciones religiosas y de cultos, en los ámbitos público, institucional, escenarios de participación y toma de decisiones, sector educativo, familiar, comunitario, social, cultural y político, orientados a la ampliación de oportunidades de equidad, como elementos de trazabilidad Local.

La Política Pública del Municipio, se implementará teniendo como base cuatro (4) ejes, estratégicas y líneas de acción; que permitirá la garantía de los derechos fundamentales de libertad de Cultos.

---

1 Sentencia T-832/11

EJE 1. Gestión territorial, institucionalidad y transversalidad.

Estrategia N° 1: Establecimiento y desarrollo de procesos de divulgación, apropiación, adopción y posicionamiento institucional, político y social de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto en el Municipio de Curillo.

1.1. Diseñar una estrategia para la divulgación, socialización y apropiación de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto.
1.2. Promover la incorporación de la Política Pública en el Plan de Desarrollo Territorial durante su vigencia (2020 – 2032).
1.3. Promover la representación e incidencia del Sector Religioso en el Consejo Territorial de Planeación municipal, para la inclusión de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto.
1.4. Promover la representación e incidencia del Sector Religioso en los diferentes espacios de participación y democracia que existan en el municipio, para la inclusión de la Política Pública municipal de Libertad Religiosa y de Culto.
1.5. Promover la representación e incidencia del Sector Religioso en los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos de orden municipal, para la inclusión de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto.
1.6. *Promover el trabajo articulado entre las instituciones públicas, privadas y la sociedad en general, como un mecanismo* que genere la sinergia entre las comunidades y determine la participación del sector religioso en defensa de los derechos humanos.
1.7. Incidir en la agenda Pública con el propósito de visibilizar el sector interreligioso como un protagonista en el fortalecimiento de los valores y principios generales y su incidencia en el campo de lo social. Lo económico, cultural, educación, en materia de seguridad, preservación, reconstrucción del tejido social y de alto impacto en la familia.
1.8. Realizar un mapeo y caracterización de las entidades Religiosas y sus organizaciones con sede en el municipio, sobre la laboral cultural, Social, Educativa, de convivencia, de Paz, Reconciliación y Enfoque diferencial.

Estrategia N°2 Fortalecimiento de la capacidad y respuesta institucional para la garantía del Derecho a la Libertad Religiosa y de Cultos en el municipio de Curillo.

2.1. Gestionar Interinstitucionalmente la implementación y desarrollo de la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa y de Culto.
2.2. Desarrollar procesos de formación y sensibilización en Libertad Religiosa y de Cultos a servidores públicos de la Administración Municipal, instituciones, entidades públicas/privadas y sectores de la sociedad civil presentes en el territorio.
2.3. Promover la operatividad del Comité Municipal de Libertad Religiosa y de Cultos, con la representatividad de los diferentes credos y confesiones que hacen presencia en el territorio.
2.4. Promover un Plan de Acción Anual para la implementación de la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa y de Culto.
2.5. Fomentar un mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Culto y presentar informes periódicos al CODPOS.
2.6. Promover la representación e incidencia del Sector Religioso en el Consejo de Política Social - COMPOS para la definición de estrategias para la garantía del derecho a la libertad de Religiones y Cultos.
2.7. Promover la participación de los diferentes sectores sociales como de la institucionalidad y entidades en las acciones de implementación de la Política Pública Municipal de Libertad Religiosa y de Culto.
2.8. Promover la sensibilización y capacitación en Paz, Reconciliación, Convivencia, No estigmatización y derechos humanos a los liderazgos y personas pertenecientes al sector de Libertad Religiosa y de Cultos.
2.9. Diseñar y desarrollar un programa de sensibilización, Promoción y Capacitación sobre el hecho religioso, la Libertad Religiosa y de Cultos, el marco constitucional y Legal sobre esta materia, posibilitando que la ciudadanía en general, medios de comunicación y servidores públicos conozcan sobre esta temática, incentivando el respeto y el trato igual a todas las confesiones Religiosas, así como para mitigar el riesgo de vulneración de los derechos.
2.10. El Municipio de Curillo, en el marco de la autonomía territorial; Atenderá e implementará todas las orientaciones, estrategias y recomendaciones que emane el ministerio de Educación y/o secretaria Departamental de Educación, Oficina Departamental de Religiones y Libertad de Cultos y el Ministerio del Interior relacionadas con los asuntos conexos del derecho a la Educación y el derecho a la Libertad Religiosa y de Cultos.

2.11. El Municipio de Curillo, establecerá las funciones a cargo de la secretaría que designe, para la defensa de los derechos fundamentales de Libertad Religiosa de Culto y Conciencia.

2.12. El Municipio de Curillo, a través de la Secretaría de Gobierno Municipal o quien haga sus veces, serán los responsables de la implementación de esta Política Pública en concurrencia con las demás dependencias y entidades del nivel central y descentralizado relacionados con el sector interreligioso.

EJE 2. Libertad Religiosa y de Cultos y sus Ámbitos.

Estrategia 1: Promoción de la tolerancia y la no estigmatización por ejercer la Libertad Religioso y de Culto.

1.1. Diseñar e impulsar estrategias, acciones y/o mecanismos de tolerancia y no estigmatización por ejercer la Libertad Religioso y de Culto o frente al sector como representación de la sociedad civil.

1.2. Diseñar y desarrollar campañas de difusión masiva en medios institucionales, digitales y de comunicación, que promuevan la tolerancia y la no estigmatización por razón de ejercer el derecho a la Libertad Religiosa y de Culto.

1.3. Realizar sensibilización y empoderamiento a los medios de comunicación para el uso correcto del lenguaje y características propias, tradiciones, usos, comportamientos, cultura y costumbres de Libertad Religiosa y de Culto.

1.4. *Crear ruta de atención para las dificultades, problemáticas o necesidades relacionada con la violencia y demás acciones* negativas hacia líderes religiosos y personas discriminadas por su condición religiosa.

1.5. Diseñar y desarrollar estrategia que promueva actividades y/o acciones de perdón y reconciliación pública para la construcción de Paz Territorial promovida por el Sector Religioso.

1.6. Suscitar al sector de la Libertad Religiosa y de Culto, la elaboración, construcción y propuesta de acciones y actividades de Paz, Reconciliación, Convivencia, No estigmatización y Derechos Humanos.

1.7. Fomentar la inclusión de acciones y actividades propuestas y trabajadas por la Libertad Religioso y de Culto en las mesas, comités, consejo y demás instancias que existen y trabajan por la construcción de Paz, Reconciliación, Convivencia, No estigmatización y Derechos Humanos.

1.8. Impulsar la visibilización del Comité Municipal de Libertad Religiosa y de Culto en el municipio.

Estrategia 2. Generar estrategias que promuevan la garantía y pleno ejercicio del derecho a la libertad religiosa y de culto.

2.1. *Diseñar y desarrollar estrategia de comunicación y pedagogía para la no discriminación del sector* Religioso en los ámbitos educativos, comunitarios, social, público, político y demás ambientes que puedan influir o sean beneficioso.

2.2. Promover campañas de no discriminación y no estigmatización relacionados con el ejercicio del derecho a la Libertad Religiosa y de Cultos.

2.3. Promover la realización de procesos de formación y crear escuelas pedagógicas en participación ciudadana, en articulación con las entidades territoriales, religiosas y educativas.

2.4. Promover y facilitar escenarios para el encuentro interreligioso como espacio de conocimiento e interacción con las diferentes confesiones y tradiciones religiosas.

2.5. Promover estrategias que promuevan la garantía y pleno ejercicio del derecho a la libertad religiosa y de culto.

2.6. La alcaldía Municipal de Curillo, Promoverá espacios de sensibilización, diálogos y ejercicios académicos en las asociaciones de padres de familia, Consejos Directivos, Psi-orientadores y estudiantiles que promuevan el Reconocimiento y Respeto del Derecho a la Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia.

Estrategia 3: *Reconocimiento y posicionamiento del aporte al bien común, a la transformación de conflictos, la convivencia pacífica* y la Paz en el ámbito de la familia, comunidad y la sociedad, a la cohesión social y a la transformación de contextos comunitarios, que las entidades religiosas y sus organizaciones desarrollan.

3.1. Suscitar el desarrollo de estrategias de articulación de los programas y proyectos de intervención en familia de manera integral, de cohesión social y de transformación de contextos comunitarios, implementados por las entidades religiosas y sus organizaciones en articulación interinstitucional.

3.2. Promover mecanismos de actuación interinstitucional que facilite la conformación y puesta en marcha de alianzas estratégicas que faciliten la construcción de la Paz, Reconciliación, Convivencia, No estigmatización y Derechos Humanos frente a las acciones para hacer visible a las entidades religiosas y sus organizaciones que pudieron ser victimizados.

3.3. Promover el desarrollo de acciones conjuntas lideradas por el sector Religioso que impacten en la construcción de convivencia ciudadana, resolución de conflictos, bienestar, embellecimiento de los entornos comunitarios y en la construcción de Paz en el territorio.
3.4. Promover al sector Religioso en la construcción de estrategias, pedagogía, escenarios o espacios de Paz, Reconciliación, Convivencia, No estigmatización y Derechos Humanos en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las extintas FARC – EP de orden territorial.
3.5. Estimular acciones de reconocimiento de orden territorial del sector de libertad religiosa y de culto en los demás sectores de la sociedad civil, institucional y privado.
3.6. Promocionar las estrategias, pedagogías y demás acciones en resolución y transformación de conflictos propuestas, trabajadas y diseñadas desde el sector de Religioso.

EJE 3. Las Entidades Religiosas Y Sus Organizaciones, Como Gestoras De Paz, Perdón Y Reconciliación.

Estrategia 1. Promoción y garantía de la participación de las entidades religiosas y sus organizaciones en los escenarios de perdón, no estigmatización y reconciliación, para la construcción de la Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

1.1. Impulsar la representación e influencia del Sector Religioso y de Cultos en el desarrollo social nivel municipal.
1.2. Estimular mecanismos de actuación interinstitucional, comunitario y social, para la facilitación en la conformación y puesta en marcha de alianzas estratégicas que faciliten la construcción de la Paz, Reconciliación, Convivencia, No estigmatización y Derechos Humanos, liderada por el sector Religioso.
1.3. Promover la participación del Sector Religioso, para apoyar la conmemoración del día Nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas en el marco de la reconciliación.
1.4. Promocionar al sector religioso la participación en escenarios de perdón, no estigmatización y reconciliación promovidos por los demás sectores de la sociedad civil, institucional y privado.
1.5. Incitar al sector de Libertad Religiosa y de Culto en la construcción de escenarios de perdón, no estigmatización y reconciliación, para la construcción de la Paz, Convivencia y Derechos Humanos.
1.6. Promocionar e incluir en las acciones institucionales, comunitarias y sociales, los escenarios de perdón, no estigmatización y reconciliación, para la construcción de la Paz, Convivencia y Derechos Humanos propuestos por el sector religioso.
1.7. Promover la inclusión de estrategias, pedagogía, escenarios o espacios de perdón, no estigmatización y reconciliación propuesta por el sector Religioso en el marco de la implementación del Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno Nacional y las extintas FARC – EP en la municipalidad.
1.8. Promover la participación de diferentes instituciones públicas y privadas, para apoyar la conmemoración del día Nacional de la Libertad Religiosa de culto y de conciencia en el marco de la reconciliación.

EJE 4. Actores y corresponsabilidad para el desarrollo regional interreligioso.

Estrategia 1. Diseño e Implementación de mecanismos para el fortalecimiento, la colaboración, cooperación y coordinación entre la institucionalidad, la empresa pública/privada, organizaciones sociales, comunales y defensores de Derecho Humanos, las entidades religiosas y sus organizaciones, sectores sociales y los organismos internacionales y de cooperación, en la contribución al desarrollo integral y la dignidad humana desde la espiritualidad con perspectiva de garantía de Derechos de Libertad Religiosa y de Cultos.

1.1. Capacitar en la formulación, corresponsabilidad y gestión de proyectos, políticas públicas, programas, propuesta de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos con la institucionalidad, la empresa pública/privada, organizaciones sociales, comunales y defensores de Derecho Humanos, las entidades religiosas y sus organizaciones, sectores sociales y los organismos internacionales y de cooperación.
1.2. Identificar, diseñar y promover la sistematización de actores y corresponsabilidad (directorio y oferta) en el municipio de Curillo, para oferta y articulación en el desarrollo regional interreligioso.
1.3. Promover y gestionar el acceso de recursos al Sistema General de Regalías para proyectos, programas o propuestas que susciten el derecho y la perspectiva de Libertad Religiosa y de Cultos, en el fortalecimiento del tejido familiar, comunitario y social.

Para el desarrollo de las estrategias de la Política Pública el Comité municipal de libertad religiosa del Municipio de Curillo Caquetá el día 16 de septiembre de 2024, formuló y aprobó Plan de Acción para el año 2024, donde se planteó el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Celebración del día internacional de la no discriminación por motivos religiosos.
2. Promoción de actividades de fortalecimiento a los valores en los NNA, en instituciones educativas de zona rural
3. Actividad de cierre.

Por tanto, es determinante implementar iniciativas referentes al fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, mediante el desarrollo de estrategias que tiendan a visualizar a los líderes religiosos como gestores de Paz, que contribuyen a la construcción de un territorio de Paz.

De acuerdo a lo antes mencionado, el municipio de Curillo, tiene la necesidad de implementar acciones que tiendan a dar cumplimiento a los ejes estratégicos de la Política Pública del Municipio de Curillo, teniendo en cuenta las metas proyectadas en el Plan de Desarrollo denominado "CURILLO DE OPORTUNIDADES HACIA LA PAZ, INCLUYENTE Y COMPETITIVO 2024-207" en el que establece lo siguiente: **Línea Estratégica:** Gobierno y Participación, **Sector: 45**, **Programa:** 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, **Producto KPT:** 450200100 - Servicio de promoción a la participación ciudadana.

Para garantizar el cumplimiento de dichos objetivos se ha enmarcado dentro del proyecto denominado ***"Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos."*** con código BPIN **2024182050037** registrado en la base de datos del banco municipal de proyectos y viabilizado, por la Secretaría de Planeación Municipal con número **S.P-220.09.01.0037** en el que establece que el tiempo estimado física y financieramente para la ejecución del proyecto es hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por las razones expuestas en la necesidad, la entidad considera conveniente adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

2 OBJETO DEL CONTRATO:

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA DEL MUNICIPIO DE CURILLO AÑO 2024.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete con la administración municipal a prestar los servicios necesarios que permitan y garanticen el desarrollo de actividades del Plan de Acción del Comité territorial de Libertad Religiosa, el cual plantea la realización de 3 actividades, de acuerdo con el cronograma establecido por el Comité.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

UNSPSC	Descripción
80111623	Servicios temporales de compras y logísticas
90101600	Servicios de banquetes y cafetería
56112100	Asientos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
52161547	Amplificadores de audio

49101609	Ornamentos o decoraciones
78111803	Servicios de buses contratados
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS.

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
	1. CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA		
1.1	Biblia reina Valera 1960. Tapa imitación piel, cremallera, papel biblia. Antiguo y nuevo testamento. Idioma: Español Dimensiones: Ancho: 12 cm; Alto: 16 cm; Lomo: 3 cm.	UNIDAD	20
1.2	Sagrada Biblia Dios Habla Hoy. Tapa pasta dura. Antiguo y nuevo testamento. Idioma: Español. Dimensiones 14 × 3 × 20 cm	UNIDAD	5
1.3	Materiales para preparación y entrega de chocolatada incluye: 600 panes de 40 gr aproximadamente, 15 libras de chocolate; 12 paquete de vasos 7oz, x 50 unidades; 2 Paquetes servilletas x 300 unidades y 12 libras de azúcar blanca.	UNIDAD	1
1.4	Adecuación de escenario de presentación culturales y ponencia. Incluye aseo del lugar antes y después del evento, mesa con mantel faldón y 12 sillas con sus respectivos forros. Y letrero en papel Kraft y pintura con mensaje alusivo al evento	UNIDAD	1
1.5	Alquiler de sonido profesional dos cabinas de 1.500 watts, 2 monitores de 600 watts, consola 10 canales, sistema de ecualización, 3 micrófonos inalámbricos con piaña, computador música variada, y promoción del evento por 4 horas.	UNIDAD	1
1.6	Alquiler de sillas plásticas de resistencia 90 kilogramos	UNIDAD	100
	2. CAMPAÑAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
2.1	Bono de Transporte núcleo Salamina ida y regreso.	UNIDAD	4
2.2	Bono de Transporte Núcleo Horizonte ida y regreso	UNIDAD	4
2.3	Bono de Transporte Núcleo La Novia ida y regreso	UNIDAD	4
2.4	Suministro de alimentación para integrantes de comité y acompañantes para el desarrollo de campañas. Tipo almuerzo incluye: Proteína (carne de res, pollo, gallina, pescado), porción de arroz, ensalada, maduro/yuca, principio (frijol, lentejas, arvejas), caldo/sopa y jugo.	UNIDAD	20
2.5	Refrigerios. Paquete de frituras (Cheetos, papas, plátano) x 50 g más gaseosa de 330 ml.	UNIDAD	400
2.6	Kit escolares incluye (2 cuadernos cosidos de 100 hojas, 1 caja de colores doble punta de 12 piezas, 1 Kit Geométrico Regla 20 Cm Transportador, Escuadra 45° Y 60°, 1 borrador, 1 lapicero de color negro, 1 lápiz, 1 sacapunta, 1 pegante en barra por 25 gr, 1 cartuchera, 1 tijera punta roma o redonda con mago de plástico 12 cm de largo de calibre de 6 pulgadas, 1 bolso pequeño escolar) los objetos empacados en bolsas transparentes con moño decorativo	UNIDAD	25
2.7	Nuevo Testamento Reina Valera Con Salmos Y Proverbios. Dimensiones: 101 x 136 x 16 mm. Cubierta: Rústica	UNIDAD	200
	3. DESARROLLO DE REUNIONES Y SECCIONES DEL COMITÉ.		
3.1	Almuerzo incluye: Porción de carne a la llanera/mamona de 300 gr; Porción de arroz, guacamole, yuca, papa, jugo y postre. Servidos en mesa.	UNIDAD	60
3.2	Suministro de refrigerio incluye: Opción 1: ensalada de frutas, Opción 2: Parfait con frutas, yogurt, granola presentación 340 ml, Opción 3: emparedado de pollo con jugo en caja/botella x 250ml.	UNIDAD	200

NOTA: Lo anterior con aplicabilidad de las normas nacionales referidas al servicio a contratar.

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Dada la naturaleza del contrato no aplica permisos o licencias.

2.5 OBLIGACIONES.

2.5.1 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
m. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
n. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5.2 DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1 GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. *Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.*
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes (impresos, en medio físico), fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. *Las demás que deriven de la ejecución contractual.*

2.5.2.2 ESPECÍFICAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
	1. CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA		
1.1	Biblia reina Valera 1960. Tapa imitación piel, cremallera, papel biblia. Antiguo y nuevo testamento. Idioma: Español Dimensiones: Ancho: 12 cm; Alto: 16 cm; Lomo: 3 cm.	UNIDAD	20
1.2	Sagrada Biblia Dios Habla Hoy. Tapa pasta dura. Antiguo y nuevo testamento. Idioma: Español. Dimensiones 14 × 3 × 20 cm	UNIDAD	5
1.3	Materiales para preparación y entrega de chocolatada incluye: 600 panes de 40 gr aproximadamente, 15 libras de chocolate; 12 paquete de vasos 7oz, x 50 unidades; 2 Paquetes servilletas x 300 unidades y 12 libras de azúcar blanca.	UNIDAD	1
1.4	Adecuación de escenario de presentación culturales y ponencia. Incluye aseo del lugar antes y después del evento, mesa con mantel faldón y 12 sillas con sus respectivos forros. Y letrero en papel Kraft y pintura con mensaje alusivo al evento	UNIDAD	1
1.5	Alquiler de sonido profesional dos cabinas de 1.500 watts, 2 monitores de 600 watts, consola 10 canales, sistema de ecualización, 3 micrófonos inalámbricos con piaña, computador música variada, y promoción del evento por 4 horas.	UNIDAD	1
1.6	Alquiler de sillas plásticas de resistencia 90 kilogramos	UNIDAD	100
	2. CAMPAÑAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
2.1	Bono de Transporte núcleo Salamina ida y regreso.	UNIDAD	4
2.2	Bono de Transporte Núcleo Horizonte ida y regreso	UNIDAD	4
2.3	Bono de Transporte Núcleo La Novia ida y regreso	UNIDAD	4
2.4	Suministro de alimentación para integrantes de comité y acompañantes para el desarrollo de campañas. Tipo almuerzo incluye: Proteína (carne de res, pollo, gallina, pescado), porción de arroz, ensalada, maduro/yuca, principio (frijol, lentejas, arvejas), caldo/sopa y jugo.	UNIDAD	20
2.5	Refrigerios. Paquete de frituras (Cheetos, papas, plátano) x 50 g más gaseosa de 330 ml.	UNIDAD	400
2.6	Kit escolares incluye (2 cuadernos cosidos de 100 hojas, 1 caja de colores doble punta de 12 piezas, 1 Kit Geométrico Regla 20 Cm Transportador, Escuadra 45° Y 60°, 1 borrador, 1 lapicero de color negro, 1 lápiz, 1 sacapunta, 1 pegante en barra por 25 gr, 1 cartuchera, 1 tijera punta roma o redonda con mago de plástico 12 cm de largo de calibre de 6 pulgadas, 1 bolso pequeño escolar) los objetos empacados en bolsas transparentes con moño decorativo	UNIDAD	25
2.7	Nuevo Testamento Reina Valera Con Salmos Y Proverbios. Dimensiones: 101 x 136 x 16 mm. Cubierta: Rústica	UNIDAD	200
	3. DESARROLLO DE REUNIONES Y SECCIONES DEL COMITÉ.		
3.1	Almuerzo incluye: Porción de carne a la llanera/mamona de 300 gr; Porción de arroz, guacamole, yuca, papa, jugo y postre. Servidos en mesa.	UNIDAD	60
3.2	Suministro de refrigerio incluye: Opción 1: ensalada de frutas, Opción 2: Parfait con frutas, yogurt, granola presentación 340 ml, Opción 3: emparedado de pollo con jugo en caja/botella x 250ml.	UNIDAD	200

Adicionalmente, el contratista se compromete a cumplir con las siguientes formalidades para la ejecución del objeto contractual:

1. Prestación de servicios para la organización y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización de las actividades que requiera el Municipio.
2. Realizar conjuntamente con el Municipio, la planeación y coordinación de las actividades de conformidad a las necesidades del Municipio y estipulados en el presente proceso de contratación.
3. Tener en cuenta las especificaciones, recomendaciones y solicitudes del servicio, realizadas por el Municipio.
4. Participar en la planeación de cada una de las actividades a adelantar por el Municipio, se sugiere transporte y logística todo de acuerdo a la propuesta presentada.
5. Contar con el personal idóneo para la ejecución de los trabajos logísticos y desarrollo de actividades culturales, lúdicas y recreativas a ejecutar, previo requerimiento y concertación con el supervisor del contrato.
6. Designar un coordinador como persona responsable de las actividades contratadas e igualmente, estipulará la Cantidad de personas necesarias para apoyar cada actividad, previa concertación con el Municipio. Todos los aportes a la seguridad social y seguros adicionales del personal empleado por el operador logístico en el apoyo y realización de los eventos

ordenados por el Municipio, serán asumidos enteramente por el contratista, en consecuencia, el Municipio, no adquiere con esto ninguna vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se desarrollará hasta el 9 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial definido por la administración municipal, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará en la página del SECOP II.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Curillo, departamento del Caquetá.

2.8 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de prestación de servicios.

2.9 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro, por conducto de un (01) supervisor quien será el secretario de gobierno, o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) *Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.*
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación corresponde a la **contratación de mínima cuantía**, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, *establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones* para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción del contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.1. El Decreto 1082 de 2015 señala que para la contratación de mínima cuantía la entidad debe elaborar unos estudios previos.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/C ($22.000.000)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, valor que se discrimina de la siguiente manera:

Item	Descripción	U/M	V Unitario	Cantidad	V total
1. CONMEMORACIÓN DIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA					
1.1	Biblia reina Valera 1960. Tapa imitación piel, cremallera, papel biblia. Antiguo y nuevo testamento. Idioma: Español Dimensiones: Ancho: 12 cm; Alto: 16 cm; Lomo: 3 cm.	UNIDAD	$ 100.000	20	$ 2.000.000
1.2	Sagrada Biblia Dios Habla Hoy. Tapa pasta dura. Antiguo y nuevo testamento. Idioma: Español. Dimensiones 14 × 3 × 20 cm	UNIDAD	$ 100.000	5	$ 500.000
1.3	Materiales para preparación y entrega de chocolatada incluye: 600 panes de 40 gr aproximadamente, 15 libras de chocolate; 12 paquete de vasos 7oz, x 50 unidades; 2 Paquetes servilletas x 300 unidades y 12 libras de azúcar blanca.	UNIDAD	$ 850.000	1	$ 850.000
1.4	Adecuación de escenario de presentación culturales y ponencia. Incluye aseo del lugar antes y después del evento, mesa con mantel faldón y 12 sillas con sus respectivos forros. Y letrero en papel Kraft y pintura con mensaje alusivo al evento	UNIDAD	$ 410.000	1	$ 410.000
1.5	Alquiler de sonido profesional dos cabinas de 1.500 watts, 2 monitores de 600 watts, consola 10 canales, sistema de ecualización, 3 micrófonos inalámbricos con piaña, computador música variada, y promoción del evento por 4 horas.	UNIDAD	$ 800.000	1	$ 800.000
1.6	Alquiler de sillas plásticas de resistencia 90 kilogramos	UNIDAD	$ 4.000	100	$ 400.000
2. CAMPAÑAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS					
2.1	Bono de Transporte núcleo Salamina ida y regreso.	UNIDAD	$ 80.000	4	$ 320.000
2.2	Bono de Transporte Núcleo Horizonte ida y regreso	UNIDAD	$ 60.000	4	$ 240.000
2.3	Bono de Transporte Núcleo La Novia ida y regreso	UNIDAD	$ 100.000	4	$ 400.000
2.4	Suministro de alimentación para integrantes de comité y acompañantes para el desarrollo de campañas. Tipo almuerzo incluye: Proteína (carne de res, pollo, gallina, pescado), porción de arroz, ensalada, maduro/yuca, principio (frijol, lentejas, arvejas), caldo/sopa y jugo.	UNIDAD	$ 25.000	20	$ 500.000
2.5	Refrigerios. Paquete de frituras (Cheetos, papas, plátano) x 50 g más gaseosa de 330 ml.	UNIDAD	$ 7.500	400	$ 3.000.000
2.6	Kit escolares incluye (2 cuadernos cosidos de 100 hojas, 1 caja de colores doble punta de 12 piezas, 1 Kit Geométrico Regla 20 Cm Transportador, Escuadra 45° Y 60°, 1 borrador, 1 lapicero de color negro, 1 lápiz, 1 sacapunta, 1 pegante en barra por 25 gr, 1 cartuchera, 1 tijera punta roma o redonda con mago de plástico 12 cm de largo de calibre de 6 pulgadas, 1 bolso pequeño escolar) los objetos empacados en bolsas transparentes con moño decorativo	UNIDAD	$ 160.000	25	$ 4.000.000
2.7	Nuevo Testamento Reina Valera Con Salmos Y Proverbios. Dimensiones: 101 x 136 x 16 mm. Cubierta: Rústica	UNIDAD	$ 16.400	200	$ 3.280.000
3. DESARROLLO DE REUNIONES Y SECCIONES DEL COMITÉ.					
3.1	Almuerzo incluye: Porción de carne a la llanera/mamona de 300 gr; Porción de arroz, guacamole, yuca, papa, jugo y postre. Servidos en mesa.	UNIDAD	$ 45.000	60	$ 2.700.000

3.2	Suministro de refrigerio incluye: Opción 1: ensalada de frutas, Opción 2: Parfait con frutas, yogurt, granola presentación 340 ml, Opción 3: emparedado de pollo con jugo en caja/botella x 250ml.	UNIDAD	$ 13.000	200	$ 2.600.000
Total					**$ 22.000.000**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, el Municipio de Curillo Caquetá en cabeza de la Secretaria de gobierno con el apoyo de la coordinación de integración social, realizó cotizaciones (anexas al presente documento) del servicio que se requiere para satisfacer la necesidad, **Ver Anexo 1**, donde se relaciona la justificación del valor.

El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales y/o Nacionales) a las cuales esta como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Si durante el intervalo de tiempo trascurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato la Entidad Sin Ánimo de Lucro, pasa a ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA), el Municipio no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor señalado en su propuesta incluye el IVA. De igual manera, si en el mismo intervalo de tiempo la Entidad Sin Ánimo de Lucro, cambia de ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a no responsable del mencionado impuesto, el Municipio no descontará valores y en tal sentido se entenderá que el valor total señalado en su propuesta no incluye el IVA. Las dos situaciones planteadas afectarán los bienes o servicios prestados a partir de la fecha en la cual se efectúe el cambio de régimen ante la autoridad tributaria.

NOTA 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo del Certificado de Disponibilidad presupuestal número 328 del 23 de septiembre de 2024, por un valor total de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/C ($22.000.000).**

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalías - SGR	
	4. Recursos Propios	
	5. SGP.	$22.000.000
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

4.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y certificación de cumplimiento del supervisor.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda. previa disponibilidad de cupo PAC

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal c de la ley 1150 de 2007, En los procesos de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como se describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1 REQUISITOS JURIDICOS

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.1.1 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el *tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida* en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.2.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- *pasaporte.*

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.3 PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.4 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.5.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.5.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.5.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación pública.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.7 CRTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8 CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.
Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.2 TÉCNICOS

5.2.1 EXPERIENCIA.

5.2.1.1 GENERAL

Acreditar tres (03) contrato(s) y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se evidencie el componente "logístico", y almenos uno (01) de los contratos en su objeto deberá reflejar el "apoyo logístico para la implementación del plan de acción del comité de libertad religiosa" y su valor deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

5.2.1.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.2.1.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.1.1.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.1.1.4 PARA SUBCONTRATOS

No se aceptarán subcontratos.

5.2.2 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.2.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

5.2.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo 2 de los presentes estudios.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2 GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6, el contratista y terceros afectados
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Por el periodo de ejecución del contrato y un mes más
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a doscientos (200) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Presentó
WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS Secretario de Gobierno

8 ANEXOS.

- Anexo 1. Análisis del valor.
- Anexo 2. Análisis del riesgo.

Revisó parte contractual:

Maryi Fraideny Narváez Castillo
Asesora de contratación

Revisó parte técnica:

Daysa Tatiana Soto Buendia
Apoyo Tecnico